



PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE HONORARIOS
DEMANDANTE: JESÚS ERNESTO REYES DÍAZ
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO BENAVIDES DIAZGRANADOS y OTRA
RADICACIÓN: 2013-00466

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de octubre de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que se realizó la liquidación de costas. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta que se practicó la liquidación de costas, tal y como se observa a folio 7; de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>87</u> del <u>07 NOV 2017</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
 DEMANDANTE: SHIRLEY CECILIA PARRA LARA
 DEMANDADO: JUAN FRANCISCO BENAVIDES DIAZGRANADOS
 RADICACION: 2013-00466

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de octubre de 2.017. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
 Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al memorial del apoderado de la parte demandada, obrante a folio 109, y teniendo en cuenta que mediante providencia del 20 de octubre del 2017 se resolvió terminar el Ejecutivo por Pago de Honorarios, por pago de la obligación respecto del ejecutado JUAN FRANCISCO BENAVIDES DIAZGRANADOS, y se ordenó levantar las medidas cautelares que fueron decretadas respecto a este ejecutado, en la cual se encontraba el embargo del 15% sobre la suma adjudicada en el trabajo de partición realizado en la Liquidación de la Sociedad Conyugal, correspondiente a la suma de \$27.031.398 que se encuentran depositados en el Banco Agrario de Colombia; por tanto, al encontrarse aprobado el trabajo de partición en providencia del 29 de agosto del 2017, se dispone que por Secretaría se realice la entrega de dichos dineros, depositados en la cuenta de este Juzgado, al señor JUAN FRANCISCO BENAVIDES DIAZGRANADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.338.652.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
 Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
 por ESTADO No. 32
 del 07 NOV 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
 Secretaria